

Mirarla de frente

La tortura: la mera mención de este término no deja impasible a casi nadie; tenemos un juicio, una opinión, una duda o una distancia. O quizás una denuncia reiterada. Para otras personas puede ser ya una recurrente palabra, un automatismo ciego, una estrategia. Procuremos darle un par de vueltas, sin aspavientos ni indiferencias apriorísticas, mirémosla de frente. Queremos aprovechar que hoy, 26 de junio, se celebra el Día Internacional de las Víctimas de la Tortura. No de la tortura en sí, sino de sus víctimas, de esas personas que han sufrido una injusticia. Entremos en la cuestión sin prejuzgarlas, sin subrayar el pasado presuntamente delictivo o no de quienes han sido sometidos a malos tratos, humillaciones y torturas mientras han estado en manos de quienes, precisamente, han de defender el Estado de Derecho y el imperio de la ley. Leyes y Estado que prohíben dichos procedimientos, bien en su articulado, bien en sus compromisos constitucionales e internacionales.

La opacidad suele ser la característica común al desarrollo de los trámites posteriores que se llevan a cabo después de que una persona detenida denuncie haber sido sometida a tortura, malos tratos o degradaciones varias. Pareciera que un manto tupido, que nada ni nadie puede atravesarlo, se cierna sobre esa investigación. O sobre esa inadmisión a trámite. Es cierto que una gran parte de la sociedad despachamos con cierto desdén ese ámbito de cosas que parece no afectarnos. Pero si somos defensores de los Derechos Humanos, y si hemos apostado por el tablero democrático con todas sus consecuencias, no podemos sustraernos a una denuncia interpuesta ante el juzgado, como si la cosa no fuera con nosotros. Se ha probado que algunas denuncias eran ciertas, y, de hecho, ha habido sentencias condenatorias contra agentes de la autoridad. Por lo tanto, sin caer en la generalidad de que en nuestro país se denuncian torturas sistemáticamente y, por otro lado, convencidos de que aquí no es ni mucho menos habitual la práctica de la tortura, hemos de estar vigilantes con esta cuestión -no menor- en lo relacionado con la lucha antiterrorista.

La persona que ha sido sometida a tratos vejatorios, a humillaciones y/o a torturas, merece desde el principio nuestro reconocimiento y solidaridad como víctima de un maltrato que no debió darse. A renglón seguido, los demás hemos de exigir la erradicación de la posibilidad de que vuelva a producirse. La víctima de torturas necesita una reparación, necesita una indemnización, en la forma que sea, y, a su vez, percibir que se ha corregido ese eslabón umbrío en el cual ella fue injusta y violentamente castigada, para que, por un lado, pueda reconstruirse y recuperar esa dignidad arrebatada; y, por otro, pueda volver a entender que no fue la ley la que falló, sino quien la esquivó, pero precisamente ella -la ley- es quien le restituye en sus derechos.

La sentencia que promulgó la total absolución de los imputados en el "caso Egunkaria" dejó entrever que tanto la fiscalía como la representación judicial actuaron con excesiva laxitud frente a las denuncias presentadas ante el juez por el trato dado a los imputados en los posteriores días a su detención. Es decir, no se actuó ni con diligencia, ni con prontitud, ni con verdadero ánimo de destripar un presunto delito, que eso es, en definitiva, lo que puede existir en el trato que recibieron todos los encausados. De momento, no se ha ordenado ninguna investigación judicial.

En Gesto por la Paz creemos que dos son los pilares que han de sustentar la decidida acción del gobierno en esta materia, con el fin de erradicar esta perversión que sigue ocasionalmente produciéndose. Lo primero es prevenir los espacios oscuros donde pueden producirse tratos ilegales hacia las personas detenidas. La incomunicación

absoluta del detenido lleva al desconocimiento absoluto sobre su estado, lo que puede provocar la sensación de impunidad en los agentes de la ley. La grabación sistemática –no a petición discrecional de un juez- y continuada del periodo de incomunicación contribuye a reducir las denuncias por tortura allá donde se ha puesto en marcha. Es, por lo tanto, tarea de las instituciones poner los medios necesarios para probar la veracidad -o falsedad, en su caso- de las denuncias.

Lo segundo resulta fundamental: Investigar. Toda denuncia de torturas o trato denigrante y cruel ha de ser necesaria e inmediatamente atendida. Solo desde una investigación veraz, audaz y valiente, podremos desenmascarar a quienes abusan de la autoridad y del uso de la violencia que le es legítimamente conferida; o, por el contrario, a quienes hagan de la denuncia por torturas un arma más de confrontación social y de desprestigio de las instituciones del estado. El cual no puede permitir que en sus propias estancias se inflijan tratos ilegales y se infrinja la ley.

Fabián Laespada